

DEROGADA

Por ORDENANZA N° 1943/949.-

ORDENANZA N°. 1.157.-

Expte. I-303/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 1157

ARTICULO 1°.- La construcción de nuevos edificios dentro de la plan-
ta urbana, deberá ajustarse a lo establecido en la /
presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- En la calle 7 de plaza Italia a plaza Rocha; diagonal
80 de 1 a 6; y plaza Italia y San Martín, sólo se per-
mitirán edificios de cinco pisos incluida la Planta baja como míni-
mo.-

ARTICULO 3°.- En las calles 51 y 53 de 1 a 12, plazas Moreno y Ro-
cha, sólo se permitirán edificios de cuatro pisos in-
cluida la planta baja como mínimo.-

ARTICULO 4°.- En las calles 6 de 44 a 56; 8 de 44 a 54; 12 de 46 a
60. 13 de 46 a 60; 14 de 46 a 50; 1 de 42 a 56; dia-
gonal 79; de 1 a 6; diagonal 74 de 1 a 12; diagonal 77 de 1 a 12;
calles 47; 48; 49 y 50 de 1 a 12; sólo se permitirá edificios de /
tres pisos incluida planta baja como mínimo.-

ARTICULO 5°.- En las calles 2, 3, 4 y 5 de 44 a 56; 6 de 56 a 60;
8 de 54 a 60; 9 de 46 a 54; 12 de 60 a 64; 1 de 56 a
60; diagonal 74 de 14 a 31; diagonal 73 de 1 a 17; diagonal 78 de
1 a 12; diagonal 75 de 14 a 19; calles 44; 54; 55; 56, 57 de 1 a 12
y 17; de 50 a 64; sólo se permitirán edificios de dos pisos inclui-
da planta baja como mínimo.-

ARTICULO 6°.- En las calles, diagonales y plazas indicadas en los /
artículos 2°, 3°, 4°, y 5°, no se permitirán refeccio-
nes o modificaciones en los edificios existentes, por mínimas que /
ellas sean.-

ARTICULO 7°.- El D.E., reglamentará la presente Ordenanza, y dispon-
drá la vigencia de la misma.-

////////// 2.-

ORDENANZA N°. 1.157.-

Expte. I-303/948.-

//////// 2.-

ARTICULO 8°.- Deróganse toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-
FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 17 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.